

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Queda derogado el artículo 2 del Decreto No. 1949, de fecha 5 de septiembre de 1980.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3215, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a permutar un solar de su propiedad.

G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3215

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a permutar el Solar No. 9, de la Manzana No. 18, del Distrito Catastral No. 1, con área de 313.93 metros cuadrados y porción de terreno marcado con el No. 133-B, del Distrito Catastral No. 2, con área de 9,083 metros cuadrados, valoradas en la suma total de RD\$15,194.15, propiedad Municipal, por una porción de terreno del señor Julio de la Cruz Mejía, ubicada en el barrio El Laurel, marcada con el No. 1, porción "I" del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 10,152.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$15,228.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3216, que nombra al Tte. Coronel Abogado Dr. Rafael A. Acevedo Alfau, FAD, Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO. 3216

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Teniente Coronel Abogado, Dr. Rafael Antonio Acevedo Alfau, FAD, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Alfredo Acosta Ramírez, E.N.

Art. 2.— El Coronel Abogado Dr. Rafael Salas Espínola, E.N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas en sustitución del Contralmirante Retirado Abogado Dr. Augusto César Canó González, M. de G.

Art. 3.— El Mayor Abogado Dr. José Maury Alvarez, E.N., queda designado Sustituto del Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Dr. Rafael Antonio Acevedo Alfau, FAD.